Contrato No. 39/2016

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1363 de fecha 12 de Diciembre de 2.016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SIEMI S.R.L.**, con N° de **RUC 80001194-5** domiciliada en la Calle Amancio González N° 129 casi Avenida Fernando de la Mora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Nicanor Fleitas Bareiro** con Cédula de Identidad N° **327.419**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"Adquisición de Regulador de Tensión del Grupo Generador".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 313.019.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2.016, convocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1363 de fecha 12 de Diciembre de 2.016.-

Nicanor Fleitas Bareiro
Director SIEMI S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	26101615-005	Regulador de Tensión para el Grupo Generador	Regulador de Voltaje del tipo sustractivo combinado con un dispositivo compound para uso con alternador A50 de la marca Leroy Somer Detección Monofásica. Tensión de entrada nominal: seleccionable de 230 a 270 V, y de 400 a 480 V. Potencia Absorbida (detección): 10VA Frecuencia de 50 a 60 Hz. Rango de tensión: 210 a 500 V Regulación: +/- 1.5 % (en las medidas y sin deformación de onda). Sub velocidad : U/f o U/2f. Tiempo de respuesta del regulador: <10 ms Protección: contra las sobre tensiones, contra las ausencias de detección, contra intensidad de corto circuito >10 segundos. La protección debe actuar corto circuitando en Inductor Intensidad derivada permanente: 4A. Intensidad derivada máxima temporal : 10ª Tensión de excitación nominal: 100V. Tensión de excitación máxima temporal: 250V Temperatura de funcionamiento: -20 a 70°C. Temperatura de almacenamiento: -25 a 80°C Parte electrónica del regulador impregnada de resina epoxy. Potencia disipada máxima:50W. Pruebe de entorno: Niebla salina; 8 días según nota Norma NF C 20-711 Variación de temperatura: -20 a 70 °C Vibraciones: 2 a 10 Hz desplazamiento de 2 mm cresta a cresta 10 a 100 Hz velocidad de	LEROY SOMMER	FRANCIA	Unidad	1	Unidad	2	25.000.000	50.000.000

Nilanor Freitas Barciso
Director SIEMI S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

			46 mm/s RMS - 100 a 300 Hz aceleración de 4 g. Dimensiones máximas: Alto 180 mm, Ancho 140 mm, Profundidad 85 mm. El Regulador deberá tener disponibles por lo menos los siguientes ajustes: -TRIM: entrada de señal analógico para ajuste remoto de voltaje. - VOLT: Ajuste de voltaje- - ESTATISMO (DROOP): Ajuste de la caída de tensión en carga – - STAB: Ajuste de la estabilidad de la tensión. - SUBVELOCIDAD: Ajuste del umbral de subvelocidad. Garantía escrita de 2 (dos) años a partir del informe técnico de buen funcionamiento del componente. Manuales: Manual Técnico y de Instalación, en español, o debidamente traducido por traductor matriculado. Capacitación en referencia al uso y maniobras del componente del componente, a técnicos del área afectada								
Total Adjudicado										**50.000.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.000.- (Cincuenta millones guaraníes)**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. CUENTA CORRIENTE GS N° 0500000001411127.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

Nicanor Fretes Ramírez
Director / SEMUS B.I.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión.
- Acta de Recepción.

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-
El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Plazo de Entrega

ÍTEM		ETAPA	PLAZO DE ENTREGA
1	Regulador de Tensión para Grupo Generador	Entrega del Bien:	3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente del acuse de la Orden de Compra.
		Instalación del Bien	3 (tres) días hábiles a partir del requerimiento por escrito de la Contratante

Plan de Entregas

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra.

La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-
Los traslados que requieran los bienes, quedaran a cargo del Proveedor.

La entrega de los bienes será en el Centro Médico Nacional - Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 cía. Itauguá Guazú). De lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas.

La entrega del bien será en el Servicio de Suministro o lugar de instalación, lo cual será determinado por la Contratante conforme a la naturaleza o envergadura del bien.

Nicanor Heitas Barcino
Director SIEMI S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El **Informe Técnico** *sobre las especificaciones técnicas del bien*, suscrito por un técnico y refrendado por el responsable del Departamento de Mantenimiento, deberá ser remitido al Servicio de Suministro en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles de la recepción de la Nota de Remisión, en tres originales, uno para el expediente de pago, uno para el Departamento de Mantenimiento y uno para registro de la Empresa. Dicho informe habilitará la instalación y puesta en marcha del bien. Todas las reparaciones edilicias, eléctricas, desagües y otros, que son necesarios para la puesta en marcha de los equipos, correrán por cuenta del adjudicado, así como los costos que impliquen condiciones originales del piso, paredes, techos, etc. –

La fecha de inicio de los trabajos de instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento de Mantenimiento.

Los servicios serán ejecutados por personal técnico capacitado de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, en fechas y horario previamente aprobado por dicha instancia. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Mantenimiento

A la conclusión de los trabajos, el Proveedor deberá entregar un **Informe Técnico** por equipo, el cual consignara *que el equipo se encuentra instalado y funcionando*. El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho informe no implica la aceptación del servicio realizado hasta que supere el Periodo de Inspección y Prueba, y deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el Departamento Administrativo para el expediente de pago, uno en el Departamento de Mantenimiento y uno para el registro de la Empresa.

El **Periodo de Inspección y Prueba** de los bienes, será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la instalación y puesta en marcha. Este periodo no será computado a efectos de multas.

Las inspecciones y pruebas serán realizadas por el técnico responsable designado por el proveedor en las instalaciones de la Institución con presencia del técnico fiscalizador del Departamento de Mantenimiento y en horario designado por el mismo. Todos los resultados de procedimientos y simulacros realizados durante las pruebas serán documentadas y se remitirá vía informe técnico al Departamento de Mantenimiento con la firma correspondiente del técnico de la representación, el técnico fiscalizador y el visto bueno de los encargados de las dependencias afectadas.

Al término del periodo de inspección y prueba, siempre y cuando el mismo cumpla con los requerimientos, el Departamento de Mantenimiento elaborara y presentara un informe técnico suscrito por el técnico fiscalizador designado por el Departamento de Mantenimiento, con el visto bueno del responsable de la dependencia, en triplicado original, uno para el Departamento de Mantenimiento, uno para el Departamento Administrativo y otro para la Empresa. Con este procedimiento se dará por iniciado el periodo de garantía de funcionamiento de los bienes.

La contratante podrá rechazar algún bien o componente que no supere las pruebas requeridas y que sean necesarias para el buen funcionamiento de los bienes. Se tendrán que repetir las inspecciones y pruebas. No se aceptaran las reparaciones de equipos con falla, se proveerán equipos nuevos.

Capacitación técnica: El proveedor deberá realizar capacitación técnica con certificación por parte de la Empresa, desarrollado por técnicos especializados de entrenamiento de la representación, para uso, cuidados, y maniobras, dirigido a técnicos y operadores del área afectada.

Nicanor Fleitas Barcino
Director SIEMI S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Uno por ciento (1%) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes diciembre y año 2.016.-

Nilanor Fleitas Barrios
Director SIEMLS-RN
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Sub Unidad Operativa de Contratación N° 4

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Por el PROVEEDOR

Sr. Nicanor Fleitas Bareiro
Representante Legal
SIEMI S.R.L.

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería
Amancio González 128 c/ Avda. Fdo. de la Mora
Tels.: (595-21) 301 225/6 Fax: 301 295
RUC: 80001194-5
siemisrl@siemi.com.py
www.siemi.com.py